

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°77

CARRERA MEDICINA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SEDE ANTOFAGASTA

En la sesión N°247 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

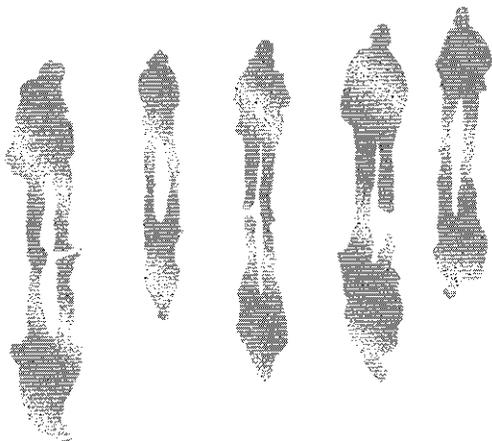
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

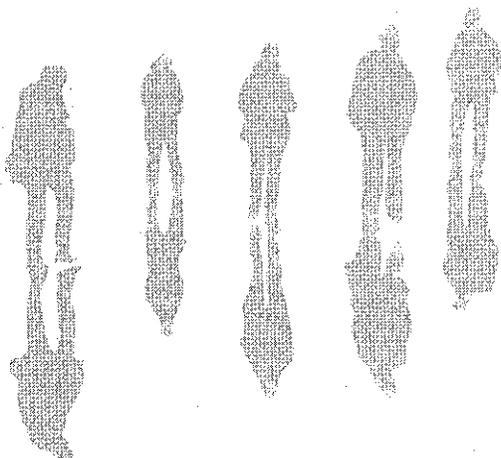


CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 28 de agosto de 2009, la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 11 al 13 de noviembre de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Antofagasta, para su conocimiento, el día 04 de diciembre de 2009.
6. Que, por carta de fecha 16 de diciembre de 2009, la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 247 de fecha 15 de diciembre de 2009.

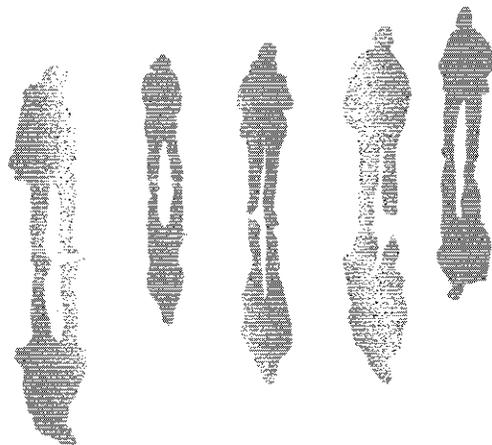
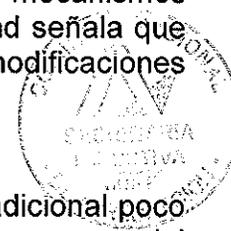


Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Antofagasta modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

- La Carrera de medicina cuenta con un perfil de egreso coherente con la misión institucional. No obstante, la Unidad no ha generado mecanismos para la evaluación del mismo. Al respecto, si bien la Universidad señala que dicha revisión está planteada en el proyecto MECESUP, las modificaciones propuestas aún no se han implementado.
- El plan de estudios de la Carrera corresponde a un currículo tradicional, poco flexible con énfasis en la formación clínica hospitalaria. Los programas del plan de estudios, por su parte, reiteran contenidos y muestran insuficiente coherencia vertical y horizontal. Adicionalmente, los internados se orientan a una formación clínica especializada, en detrimento de la formación en el área de Salud Pública, por lo que se debe continuar profundizando los esfuerzos para lograr una mayor consistencia entre el perfil definido y la estructura curricular, armonizados, además, con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.
- El número de vacantes ofrecidas es apropiado para el cuerpo docente y la infraestructura disponible. Los mecanismos de evaluación aplicados para determinar el rendimiento de los estudiantes no siempre son coherentes con los objetivos que se pretenden evaluar o no son observados en su totalidad.

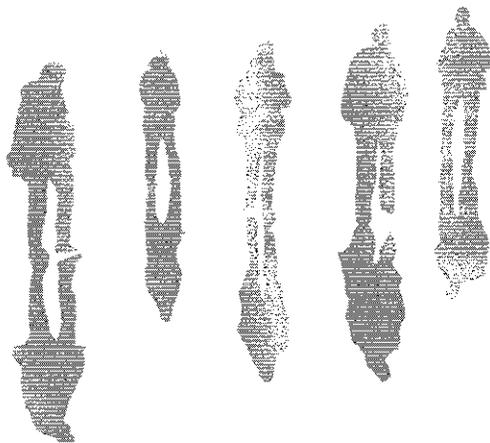
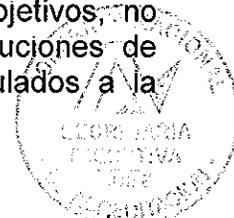


En tal sentido, no se visualizan mecanismos formales de seguimiento del proceso formativo que permitan evaluar apropiadamente la progresión de cada cohorte de estudiantes.

- La Carrera presenta tasas de retención y titulación relativamente bajas, junto con altos índices de repitencia en algunas asignaturas y en el internado de medicina interna. Por otra parte, si bien se han establecido esporádicas relaciones con empleadores con el fin de satisfacer las necesidades en el proceso de formación, no se evidencia un vínculo real que retroalimente el quehacer de la Unidad.

Dimensión Condiciones de Operación

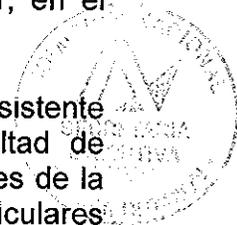
- Si bien la estructura organizacional de la Facultad y la Carrera dispone de organismos orientados al cumplimiento de sus propósitos y objetivos, no existe claridad en cuanto a la definición de funciones y atribuciones de distintas autoridades unipersonales y cuerpos colegiados vinculados a la Carrera.
- La Unidad posee un cuerpo académico que presenta limitaciones en cuanto a su tamaño y composición. Además, su desarrollo ha sido desigual, observándose un claro avance en el grupo de Pediatría y detectándose un claro retroceso en lo alcanzado en el grupo de Medicina Interna. De esta forma, si bien existen políticas de recursos humanos establecidas y reglamentadas, existe una utilización parcial de los mecanismos de contratación. Asimismo, la política de perfeccionamiento académico no se encuentra explicitada en un programa regular de apoyo al cuerpo docente.
- Existe buena infraestructura para el desarrollo de la docencia. Asimismo, los



recursos esenciales para la enseñanza son apropiados y se evidencia el esfuerzo realizado en su implementación. Se destaca la gestión en los campos clínicos, en particular, la creación de un campo clínico propio a través de un proyecto de Clínica Universitaria que permitirá mejorar los estándares.

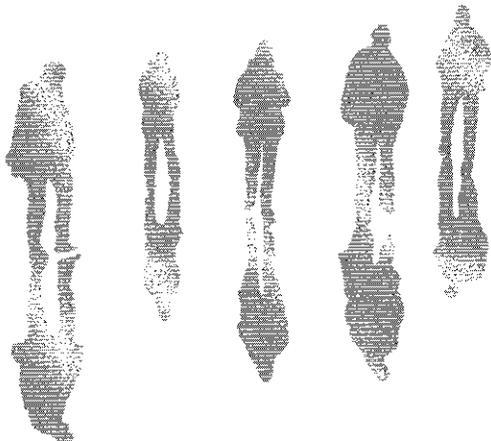
Capacidad de autorregulación

- La Carrera de medicina cuenta con declaraciones explícitas de propósitos, objetivos y perfil de egreso, las que son concordantes con sus propósitos declarados. No se observa evaluación del logro de los mismos, puesto que la reforma curricular planteada en el proceso de acreditación anterior, en el marco del proyecto MECESUP, aún no se implementa.
- Si bien falta formalización del seguimiento de la Carrera, esta es consistente en su incorporación a la estructura, formando parte de la Facultad de Medicina y Odontología. Las decisiones adoptadas por las autoridades de la Facultad y la Carrera, en particular las profundas modificaciones curriculares planteadas, se han realizado sin una adecuada participación de los distintos estamentos involucrados en el proceso.
- Por su parte, el proceso de autoevaluación desarrollado muestra insuficiente capacidad autocrítica, no dando cuenta de las reales debilidades de la Carrera. En este sentido, no hubo un nivel suficiente de análisis que reflejara claramente la realidad de la Carrera. Por último, el plan de mejoramiento propone acciones tendientes a generar cambios para resolver las deficiencias o debilidades encontradas.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta, impartida en la



ciudad de Antofagasta, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta en jornada Diurna por un plazo de 1 año, período que culmina el 16 de diciembre de 2010.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

